ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

Se requiere contratar una Persona Natural y/o Jurídica idónea para le ejecución del objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES, DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS.

1. ASPECTOS GENERALES

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

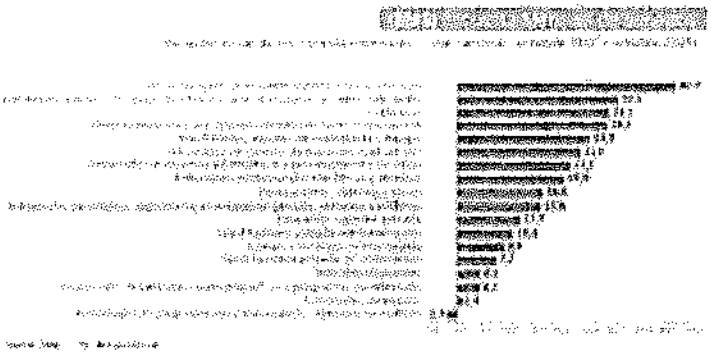
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1.1 ECONÓMICO.

Gráfica: Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios / total nacional octubre 2022:

Información octubre 2022

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

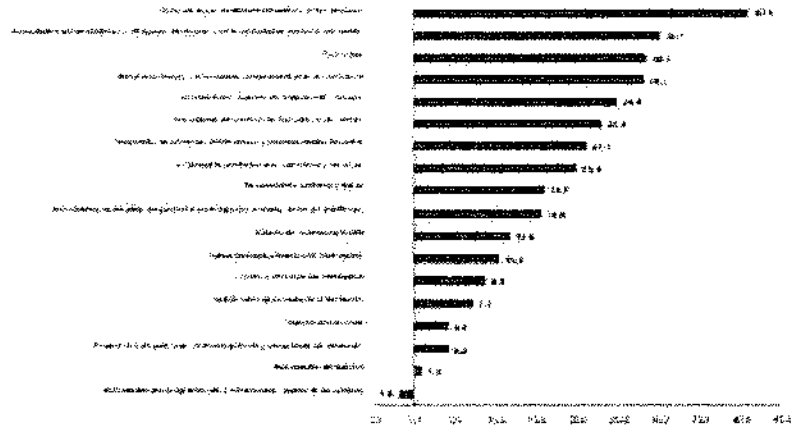


En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2022*

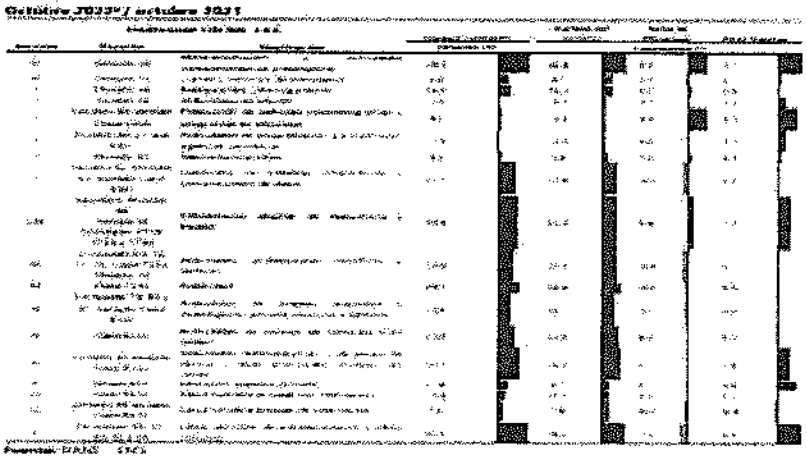


1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)

En octubre de 2022, doceavo de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021

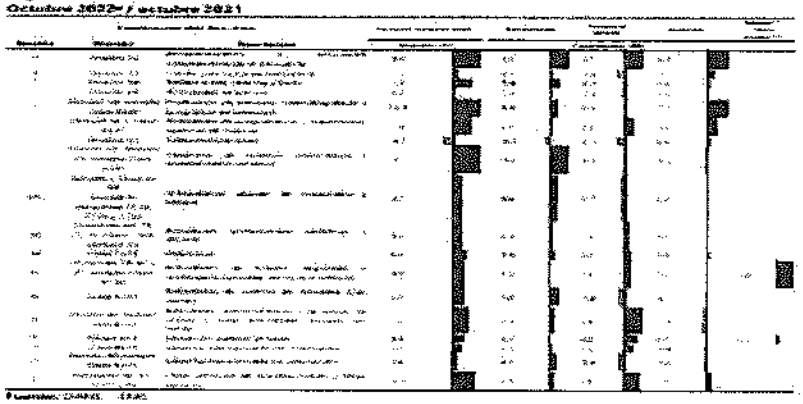
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022P / octubre 2021



1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)

En octubre de 2022, doceavo de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021

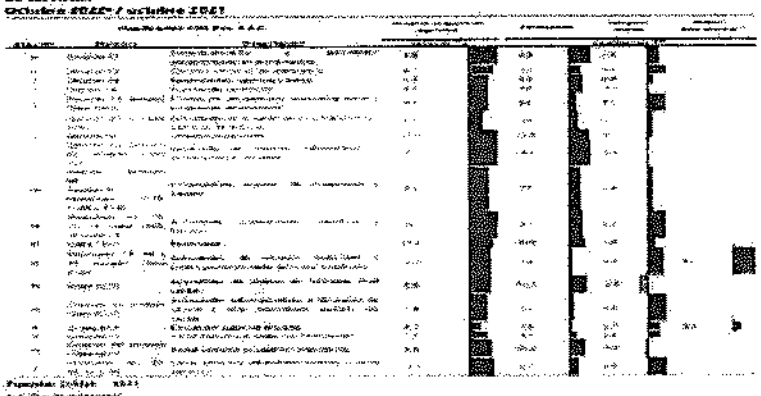
Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2022P / octubre 2021



1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)

En octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con octubre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2022p / octubre 2021



Fuente: DANE - EMS
p: Cifra preliminar
* Incluye personal permanente, personal temporal, directivo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total, permanente, temporal y contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año hasta octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, de igual forma presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero – octubre 2022p / enero – octubre 2021

Sección	División	Descripción	Variación (%) año corrido		
			Ingresos	Personal ocupado total*	Salarios**
H	[División 49]	[Transporte terrestre; transporte por tuberías]	35,8	17,8	8,2
N	[División 77]	[Actividades de alquiler y arrendamiento operativo]	14,1	3,5	3,4
J	[División 58]	[Actividades de edición]	33,8	5,4	13,1
J	[División 59]	[Actividades cinematográficas y de video]	19,1	17,1	9,4
J	[División 60]	[Programación y transmisión de programas de televisión]	14,9	12,1	13,1
J	[División 61]	[Telecomunicaciones]	11,8	4,1	7,4
J	[División 62]	[Actividades de servicios de tecnología de la información]	12,8	5,1	11,6
J	[División 63]	[Actividades de servicios de información]	17,6	12,0	11,5
H	[División 52]	[Almacenamiento y actividades complementarias al transporte]	21,8	4,0	10,1
N	[División 78]	[Actividades de empleo]	17,1	3,5	3,1
N	[División 79]	[Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas]	23,6	8,6	10,6
N	[División 80]	[Actividades de seguridad e investigación privada]	17,2	6,1	10,9
N	[División 81]	[Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes); actividades combinadas de apoyo a instalaciones]	14,3	7,1	6,6
M	[División 69]	[Actividades jurídicas y de contabilidad]	14,5	4,2	4,7
Q	[División 86]	[Actividades de atención de la salud humana]	10,1	4,6	4,3
Q	[División 87]	[Actividades de atención residencial para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas]	10,9	6,1	4,5
Q	[División 88]	[Actividades de asistencia social sin alojamiento]	9,2	2,6	8,9
S	[División 94]	[Actividades de asociaciones n.c.p.]	10,6	4,1	12,1

Fuente: DANE - EMS
p: Cifra preliminar
* Incluye personal permanente, personal temporal, directivo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación del promedio del personal ocupado total, permanente, temporal y contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En octubre de 2022, dentro de los distintos subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019

Tabla 1. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Octubre 2022[p] / octubre 2019

Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal ocupado total	Salarios
H	49	Transporte terrestre	21,9	3,4	20,6
M	69	Actividades jurídicas y de contabilidad	20,6	4,9	17,9
Q	86	Actividades de atención de la salud humana	44,9	16,9	54,2
R	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	67,1	19,5	47,4
S	96	Otras actividades de servicios personales	23,5	13,9	38,3
J	62	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	25,0	13,9	46,3
L	68	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	11,5	3,0	14,2
K	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	8,6	4,2	23,5
N	82	Actividades de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	41,9	20,0	37,4
P	85	Educación	11,1	4,4	16,5
G	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	19,7	8,3	26,5
N	81	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines)	45,8	20,3	37,4
G	45	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	44,4	9,8	34,4
P	87	Atención de la salud humana integrada con asistencia social	44,4	9,8	34,4
M	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	20,8	4,8	19,4
G	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	19,7	8,3	26,5

Fuente: DANE
p: cifras preliminares
* Incluye personal ocupado remunerado, personal trabajador ajeno y personal independiente o propio que aporta su trabajo para la producción de bienes y servicios de la empresa.
** Debido a la variación de la información de la encuesta, los datos de la variable del personal ocupado total presentan un cambio en la metodología de cálculo, por lo cual no son comparables con los publicados anteriormente.

2.Evolución por subsector de servicios

A continuación se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas y un sector con variación negativa.

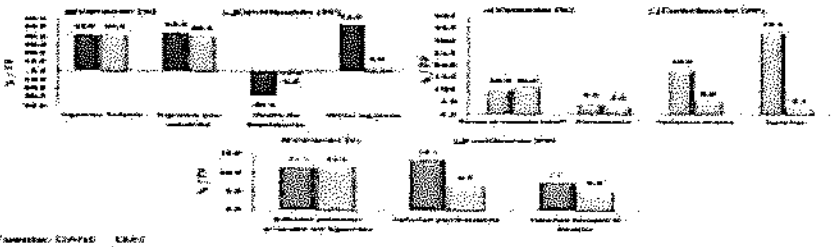
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

2.1.1 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2.1.1.1 Variación anual: octubre 2022 / octubre 2021

En octubre de 2022, los otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron una variación de 60,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 10,3% y los salarios reportaron un aumento de 41,1%, en comparación con octubre de 2021

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Octubre 2022[p]



Fuente: DANE
p: cifras preliminares
(*) Pago a personal independiente
** Incluye personal remunerado (permanente, temporal, ocasional o por jornal) trabajador independiente o propio que aporta su trabajo para la producción de bienes y servicios de la empresa.

En comparación con el mismo mes de 2021, en octubre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 40,9%, que se explica por el incremento de 43,3% en los ingresos por servicios y de 53,4% en otros ingresos operacionales. En octubre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 10,0%, en comparación con octubre de 2021, que se explica por el incremento de 18,0% en el personal temporal directo, de 4,5% en el personal permanente y de 33,5% en el personal contratado a través agencias. Mientras que los salarios en octubre de 2022 presentaron un aumento de 11,1%, en comparación con octubre de 2021, que se explica por el incremento de 13,0% en los salarios del personal permanente y de 7,2% en los salarios del personal temporal directo.

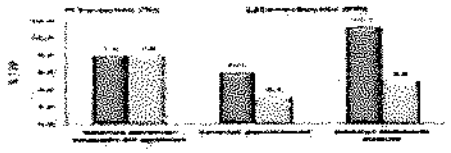
2.1.2 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

2.1.2.1 Variación anual: octubre 2022 / octubre 2021

En octubre de 2022 los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación de 30,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 7,2% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con octubre de 2021

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Octubre 2022*





1.2. TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Perfil del contratista	Persona natural que cuente con título de formación profesional con experiencia de 0 a 12 meses
Lugar de prestación de servicio	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nombre del proyecto plan de desarrollo	ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR, TAREA DE TODOS

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los requeridos por la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social de Sogamoso, corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla No.1

Cuadro de Clasificación UNSPSC

Grupo	F	Servicios
Segmento	**80000000**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	**80110000**	Servicios de recursos humanos
Clase	**80111600**	Servicios de personal temporal
Codificación		**80111600**

1.4. LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario **del Sector Administrativo de Planeación Nacional"** 1082 de 2015 en su **artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece (...)** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...).*

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida*

y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." (Subrayado fuera de texto)

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

Lo anterior con el fin de que la secretaria de la Mujer e Inclusión Social, preste los servicios a la comunidad en condiciones eficientes, con transparencia y equidad, es decir, busca la eficiencia operativa a través de un equilibrio entre la oferta existente y la demanda.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales y las necesidades que surten de sus procesos.

A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja cómo la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social del Municipio de Sogamoso ha atendido a través de terceros sus necesidades de servicios de apoyo a la gestión para las actividades a través de personas naturales, durante la vigencia 2021 y 2022.

Tabla No.2

Cuadro indicativo Contrataciones similares

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Valor Total
20220192	Contratación Directa	Municipio de Sogamoso	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y ACOMPAÑAMIENTO DE ACCIONES INTEGRALES EN EL PROYECTO ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS	$30.822.748
20230205	Contratación Directa	Municipio de Sogamoso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE	$20.399.052

			LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ACOMPAÑAMIENTO DE ACCIONES INTEGRALES EN EL PROYECTO ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado que, como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por la Secretaría del Municipio de Sogamoso a través de terceros – personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente con el perfil y la experiencia requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Finalmente, para la contratación de personas naturales, el Municipio de Sogamoso cuenta con una tabla de honorarios estándar y que fue citada previamente, dichos actos administrativos, establecen criterios objetivos para tasar los honorarios de personas naturales que ofrezcan servicios en función de su formación académica y experiencia laboral y cuyo detalle para la necesidad específica de que trata este estudio del sector, se encuentra consignado en los Estudios Previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para la contratación directa, el pago de manera mensual permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza. Esto indica que mediante la contratación de personas naturales se logra tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

Como soporte del análisis técnico y económico, se tiene en cuenta la tabla de honorarios fijada por el municipio para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, la cual quedó establecida mediante la Circular No 001 de 03 de enero de 2023 expedida por la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Sogamoso, por medio de la cual se establece los valores prestacionales de servicios para la vigencia 2023; en consecuencia, este perfil tendrá una asignación mensual que corresponde a la prestación de servicios profesionales por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.399.842)** incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

El municipio pagará el precio del contrato así:

Para todos los efectos, de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigente, se fija el valor del presente contrato en la suma de suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL**

SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($8.499.605) El Municipio de Sogamoso pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: DOS **(2) PAGOS PARCIALES** por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.399.842)** y un ultimo pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUN PESOS MCTE ($1.699.921)**

PARA EFECTUAR LOS PAGOS SERÁ NECESARIO:

Cada pago será cancelado previa presentación del informe EN FÍSICO Y CARGADO A LA PLATAFORMA SECOP II de las actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23).

PARÁGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

PARÁGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

4.1. GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1.	Estampillas	2%
2.	Estampilla pro - Adulto	3%
3.	Rete fuente DECLARANTE	2.5%
4	Rete fuente NO DECLARANTE	3.5%
5.	Rete ICA	6 *1000
6.	Retención en la fuente de IVA	15% DEL VALOR FACTURADO

4.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato a suscribir procede de la siguiente información presupuestal:

DESTINACIÓN DEL GASTO			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

ORIGEN DE LOS RECURSOS	
PRESUPUESTO NACIONAL/TERRITORIAL	
RECURSOS DE CRÉDITO	
RECURSOS PROPIOS	X
REGALÍAS	
SGP	
SGR	

Código BPIN	2022157590019

Se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022 y Decreto 596 de 2022

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023001220	2.3.2.02.02.009-41-17-19-4104-16-1.2.1.0.00	Asistencia al adulto mayor	16	1.2.1.0.00	91119	$8.499.605
TOTAL						$8.499.605

5. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los siguientes riesgos de tipo operacional, regulatorio y social dentro del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Nota: El presente documento es un anexo de los estudios previos.

ROCIO ORDUZ AMAYA
Secretaria de la Mujer e Inclusión Social.